



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS 1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°01-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°025-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la CPC. Hilda Cusiualpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°021-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 11 de noviembre del 2024 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°188-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°7499-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 26 de noviembre de 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°860-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 18 de diciembre del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Opinión Legal N°1006-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 30 de diciembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, Informe N° 025-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 03 de octubre del 2024 la CPC Hilda Cusiualpa Conde, Liquidador Financiero, realiza la entrega el expediente de liquidación financiera para su revisión y tramite correspondiente, realizando las siguientes **CONCLUSIONES**: "Se concluye la Liquidación Financiera del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles los Pinos y Algarrobo de la APV. Bella la Parada del Sector Alto Qosqo del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco, con CUI N° 2456802"**, con Acta de Conciliación Financiera en la que se tiene como Costo Real de Proyecto S/. 648,471.26 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 26/100 Soles, y Ejecución Total del Proyecto S/. 653,460.26 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 26/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 021-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega el expediente de liquidación técnica para su revisión y tramite correspondiente;

Que, informe N° 188-SGLO-GI-MDSS-2024, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sub Gerente (e) de Liquidación de Obras, CPCC Elías Ccachainca Mendoza, remite la CONFORMIDAD a la Gerencia de Infraestructura con respecto al expediente para la emisión del acto resolutivo de la liquidación del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles los Pinos y Algarrobo de la APV. Bella la Parada del Sector Alto Qosqo del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco, con CUI N° 2456802"**, de acuerdo a la siguiente conclusión: "Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA EL 27 de septiembre de 2024, el COSTO REAL DEL PROYECTO es de S/. 648, 471.26.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/00 SOLES), y la EJECUCION TOTAL es de S/. 653, 460.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES), y cuya secuencia funcional es la siguiente:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Año	2023	2024
Secuencia funcional	0119	0240
Función	15	15
Programa	0148	0148
Grupo funcional	0074	0074
Actividad/obra	4000084	4000084
Producto/proyecto	2456802	2456802
Finalidad		
División funcional	036	036



Que, con Informe N° 860-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a la Gerencia Municipal el expediente liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";



Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión;



Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, Art. 178°, establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas-financieras de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el Art 180°, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:



Primero. - Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 021-2024-MABG/SGLO-GI-MDSS, de fecha 11 de noviembre del 2024, por el cual la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, Liquidador Técnico, entrega el expediente de liquidación técnica para su revisión y trámite correspondiente, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

Segundo. - Por otro lado, se cuenta con el informe N° 025-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, por el cual la C.P.C Hilda Cusihualpa Conde, remitió la liquidación técnico financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, realizando la siguiente conclusión: "Se concluye la Liquidación Financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles los Pinos y Algarrobo de la APV. Bella la Parada del Sector Alto Qosqo del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco, con CUI N° 2456802", con Acta de Conciliación Financiera en la que se tiene como Costo Real de Proyecto S/. 648,471.26 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 26/100 Soles, y Ejecución Total del Proyecto S/. 653,460.26 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 26/100 Soles), según resumen:

DETALLE	IMPORTE S/.
Ejecución Presupuestal 2023	624,522.29
Ejecución Presupuestal 2024	8,965.15
(+) Transferencias Recibidas	0.00
(-) Saldo de Materiales	-5,149.82
(-) Bienes de Capital	-4,989.00
(-) Bienes no Depreciables	-0.00
(+) Valorización de Vehículos y Maquinarias de MDSS	25,122.64
COSTO REAL DE LA PROYECTO	648,471.26
(+) Bienes de Capital	4,989.00
(+) Bienes no Depreciables	0.00
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO	653,460.26

Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, el cual versa de la siguiente manera:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA			
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV. BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO.			
En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los 27 días del mes de Setiembre del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Sub Gerente de Contabilidad CPC Julio Abel Cuzco Tacuri y por otra parte la CPC Milca Cuzhuatipa Condo, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal de Infraestructura N° 041-2021-GI-MDSS-13/04/2021) y el Expediente Técnico Modificado N° 01 es de S/ 664,234.00 (Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-GM-MDSS-27/11/2023), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIP, donde se determina el Costo Real del Proyecto de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIIM) de S/ 664,234.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RE		AÑO	IMPORTE PIM
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2023	652,644.00
19 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2024	11,590.00
TOTAL			664,234.00
LIQUIDACION FINANCIERA			
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) (0119-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 (0240-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	624,622.29 6,955.15	633,487.44	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)	0.00		0.00
3.- SALDO DE MATERIALES (+) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0004 (15/01/2024)	5,149.92		-5,149.92
4.- BIENES DE CAPITAL (-) COMPUTADORA PERSONAL E IMPRESORA	4,989.00		0.00
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) OTROS BIENES	0.00		25,122.64
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+) - INFORME N° 0111-2023-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 13/07/2023 - INFORME N° 0153-2023-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 25/08/2023 - INFORME N° 0185-2023-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 24/11/2023 - INFORME N° 0217-2023-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 25/08/2023 - INFORME N° 0315-2023-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 21/12/2023 - INFORME N° 022-2024-MDSS/GS/SGM/EM-DEL - 15/01/2024	6,629.58 13,058.48 817.12 454.40 2,581.05 1,582.01		
COSTO REAL DEL PROYECTO			648,471.26
7.- APOORTE/CONVENIO (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
8.- BIENES DE CAPITAL (+) COMPUTADORA PERSONAL E IMPRESORA	4,989.00		4,989.00
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) OTROS BIENES	0.00		0.00
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			653,460.26
Finalmente, existiendo conformidad en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.			
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD		SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS	



Cuarto.- Teniendo en consideración los informes técnicos emitido por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el acta de conciliación de obra técnico financiera, y se desprende que el COSTO REAL DE LA OBRA, alcanza la suma de S/. 648,471.26 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), y el COSTO TOTAL DE OBRA es S/. 653,460.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES). Por consiguiente, es procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456802.

Que, mediante Opinión Legal N°1006-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 30 de diciembre de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456802, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 653,460.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456802, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



monto total de S/. 653,460.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)			633,487.44
(0119-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	624,522.29		
(0240-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	8,965.15		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			0.00
RESOLUCION	0.00		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			-5,149.82
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0004 (15/01/2024)	5,149.82		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			-4,989.00
COMPUTADORA PERSONAL E IMPRESORA	4,989.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)			0.00
OTROS BIENES	0.00		
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)			25,122.64
- INFORME N° 0111-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 13/07/2023	6,629.58		
- INFORME N° 0153-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 10/08/2023	13,068.48		
- INFORME N° 0185-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 25/09/2023	817.12		
- INFORME N° 0277-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 24/11/2023	454.40		
- INFORME N° 0315-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 21/12/2023	2,561.05		
- INFORME N° 022-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 15/01/2024	1,592.01		
COSTO REAL DEL PROYECTO			648,471.26
7.- APORTE/CONVENIO (+)			0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
8.- BIENES DE CAPITAL (+)			4,989.00
COMPUTADORA PERSONAL E IMPRESORA	4,989.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)			0.00
OTROS BIENES	0.00		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			653,460.26

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
 GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"